

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

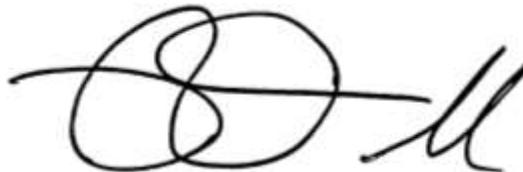
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190073900

Visto el poder allegado a página 30 del pdf 05Cuaderno3 del expediente digital, reconózcase como apoderado judicial sustituto de la demandada al abogado ARTURO ROBLES CUBILLOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P.

Téngase en cuenta la dirección electrónica de notificación aportada por el apoderado de la parte demandante en escrito agregado al expediente virtual como pdf 20Pronunciamiento, para todos los efectos, al cual deberán ser remitidas las comunicaciones tanto por la ejecutada como por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 011 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300e16728a2ab5e884a46127fe9d6a0053d94dd40fc8beed347ceefe2df80f87

Documento generado en 22/02/2021 07:12:27 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>